

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## ACTA DE INICIO

No.9



01-252-2025-000009-00

### Acta

Fecha Inicio 13 de enero de 2025

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS

### Información Contratista

Contratista AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO

Identificación 8853174-2

Dirección URB. CHAPACUA MZ N LT 13

Teléfono 6581303

Dirección Electronica

### Información Contrato

Soporte ESTUDIOS PREVIOS de fecha 10 de enero de 2025

Contratos de personal - OPS No.7 de fecha 13 de enero de 2025

Tipología Servicios profesionales


Valor Contrato \$ 22.300.000,00

Duración 200 días

Fecha de vencimiento 31 de julio de 2025

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

Contratista

  
AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO

Identificación: 8853174

Supervisor

  
BLADIMIR MUÑOZ FORERO

N/A

Unisalud

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

### Servicios profesionales



01-238-2025-000007-00

Contrato No.	7
Fecha	13 de enero de 2025
Valor	\$22.300.000,00

Contratista	AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO	NIT	8853174
Pais / Ciudad	/ DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
Dirección	URB. CHAPACUA MZ N LT 13	Teléfono	6581303
Plazo Ejecución	200 días		
Objeto General	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula	7169021
Centro costo	Unisalud		

#### REFERENCIAS

##### 03 - UNISALUD

Solicitud de contratación No.11 de fecha 10 de enero de 2025

Modalidad Contratación directa

Certificado de disponibilidad No.13 de fecha 10 de enero de 2025

#### POA

2025-02-000002 - GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

#### ITEMS

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>83115 Servicios de consultoría en gestión administrativa</b>					
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.	UN	1,000	\$22.300.000,00	\$22.300.000,00

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<b>Sección 13 - UNISALUD</b>		<b>\$22.300.000,00</b>
<b>--N/A--</b>		
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$22.300.000,00

#### MENSUAL

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.230.000,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$3.345.000,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$3.345.000,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$3.345.000,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$3.345.000,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$3.345.000,00
7	CUOTA DE PAGO NUMERO 7	\$3.345.000,00

EJECUCIÓN - 13 de enero de 2025

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

**Servicios profesionales**



01-238-2025-000007-00

Contrato No.	7
Fecha	13 de enero de 2025
Valor	\$22.300.000,00

**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**

Directora UNISALUD  
Unisalud

**BLADIMIR MUÑOZ FORERO**

Supervisor

el texto aquí

**AZNATE PUEBLO OSCAR ANTONIO**

Contratista

EJECUCIÓN - 13 de enero de 2025

**goobi**  
PLATAFORMA CAS

Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07 DE 2023</b>
<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA</b>
<b>CARGO: DIRECTORA UNISALUD</b>
<b>CONTRATISTA: OSCAR ANTONIO AZNATE PUELLO C.C. 8.853.174 DE CARTAGENA</b>
<b>OBJETO: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.</b>
<b>VALOR: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.300.000,00)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025</b>
<b>LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 13 (trece) días del mes de enero de 2025</b>

Entre los suscritos a saber SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 40.022.448 de Tunja, actuado en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0534 del 22 de enero de 2024 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA de una parte; y de la otra OSCAR ANTONIO AZNATE PUELLO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.853.174 DE CARTAGENA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de la Dra. SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. 2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2025-000013-00 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-**

**UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir del **DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025**, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.300.000,00)**, Un (01) pago mensual por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$2.230.000,00)**, y Seis (06) pagos por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.345.000,00)**. (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No **58552113061** del Bancolombia conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **PRESUPUESTO de UNISALUD-UPTC, SECCION 13 UNISALUD 2.1.2.02.02.008 50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No 02-304-2025-000013-00** **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

1. Responsable del **SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN UNISALUD**
2. Realizar seguimiento al plan anticorrupción y **CODIGO DE BUEN GOBIERNO**
3. Responsable del Sistema Integrado de Gestión **SIG**
4. Realizar auditorías de calidad a la Red de prestadores de servicios de Salud
5. Asistir a las capacitaciones de las diferentes entidades referente a los programas que se encuentren bajo su responsabilidad
6. Recibir las auditorias de los entes de control (**SUPERSALUD, SESALUB, ALTO COSTO, SECRETARIAS MUNICIPALES**) y **SIG**
7. Realizar respuesta a los entes de control de las funciones asignadas de acuerdo a los requerimientos
8. Liderar el comité de calidad
9. Responsable de los informes de Taller de gestión
10. Demás funciones asignadas

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista

debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA. f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la

UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: *Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes,

previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000).

Para constancia se firma en Tunja, a los 13 (trece) días del mes de enero de 2025.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,



SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA  
Director UNISALUD - UPTC



OSCAR ANTONIO AZNATE PUELLO  
C.C. No. 8.853.174 DE CARTAGENA

Revisión: William Darío Guerrero Rincón/Abogado Unisalud-UPTC

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## REGISTRO PRESUPUESTAL

03 - UNISALUD

Servicios profesionales



02-305-2025-000010-00

Compromiso No 10

Fecha 13 de enero de 2025

Valor Total \$22.300.000,00

Contratos de personal - OPS No.7 Vigencia 2025

Certificado de Disponibilidad No.13 de Vigencia 2025

Beneficiario AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO

Identificación 8853174

Centro Costo Unisalud

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

### AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>		<u>\$22.300.000,00</u>
2.1.2.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$22.300.000,00

  
LINA MARIA BARRERA PEREZ  
Jefe Departamento de Presupuesto  
Departamento de Presupuesto

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

03 - UNISALUD

Servicios profesionales



02-304-2025-000013-00

Certificado No 13

Fecha 10 de enero de 2025

Total \$ 22.300.000,00

### Adquisiciones - Solicitudes No.11 de vigencia 2025

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

#### AFECCION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>		<u>\$22.300.000,00</u>
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$22.300.000,00

  
LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto  
Departamento de Presupuesto

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Código: A-GC-P09



02-202-2025-000011-00

Aprobación No.	11
Fecha aprobacion	10 de enero de 2025
Valor Solicitud	\$22.300.000,00

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** Tipo de solicitud **CONTRATOS DE PERSONAL**  
Solicitante **BLADIMIR MUÑOZ FORERO**  
Centro de Costo **Unisalud**  
Justificación **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.**

### PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2025-02-000002**  
Descripción **GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD**

### ITEMS

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	<b><u>83115 Servicios de consultoría en gestión administrativa</u></b>				<b><u>\$22.300.000,00</u></b>
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.	UN	1,00	\$22.300.000,00	\$22.300.000,00

### 03 - UNISALUD

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<b><u>Sección 13 - UNISALUD</u></b>		<b><u>\$22.300.000,00</u></b>
<b><u>--N/A--</u></b>		
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$22.300.000,00

Solicitante

  
BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Ordenador

  
SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA